



ACTA Nº 1/2021-2022

VALIDACIÓN DE LICENCIAS DE ENTRENADORES Y OFICIALES

Durante la primera jornada de las distintas competiciones muchas actas de los encuentros celebrados no pudieron ser firmadas digitalmente por los entrenadores u oficiales responsables de los equipos al no aparecer en la plataforma.

Para que la Federación pueda validar oficialmente las licencias de estos colectivos, deberá aportarse tanto el certificado de titulación como el certificado de delitos de naturaleza sexual.

Se recuerda a todos los clubes la obligación de contar con licencias de entrenadores y oficiales responsables en sus distintos equipos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137 y siguientes del Reglamento General y demás Normativa Judex.

En caso de incumplimiento podrá incurrirse en algunas de las infracciones tipificadas en el Reglamento General “De las faltas de entrenadores y oficiales” o “De las faltas de los clubes”.

Contra los presentes acuerdos se podrá interponer recurso ante el Juez Único de Apelación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su notificación, con las condiciones establecidas en el artículo 367 y siguientes del Reglamento General, **previo pago de SESENTA EUROS (60,00 €)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta corriente 2099-0178-11-0070002203 de Caja Extremadura.

El importe de las sanciones económicas impuestas en el presente acta deberá ser depositado en la Tesorería de la Federación Extremeña de Balonmano en el PLAZO IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de su notificación, mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta corriente 2099-0178-11-0070002203 de Caja Extremadura.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 326 del Reglamento General, el no abono de las mencionadas sanciones económicas llevará aparejada consigo la suspensión de los encuentros sucesivos, en los que se le tendrá por incomparecido. En caso de reincidencia, el club infractor será descalificado de la competición y descendido de la categoría.

NOTA IMPORTANTE: Para evitar problemas que no son del gusto de nadie y con el fin de identificar tanto el pago de las tasas por interposición de recursos como las sanciones económicas, una vez realizada la transferencia o el depósito bancario, se ruega la remisión por fax o correo electrónico a la Federación Extremeña de Balonmano el comprobante de tal transferencia o depósito, con indicación del nombre del club que abona la tasa o sanción y el concepto del pago. De no hacerse así, podría considerarse como no pagado si en los datos del banco no se incluye el nombre del club depositante ni el concepto del abono.

Mérida, 19 de octubre de 2021

EL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN
Y DISCIPLINA DEPORTIVA

- José María Viera Gil -